

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****24034** *SEGOVIA*

Don Jesús Marina Reig Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de concurso de acreedores número 570/2010 seguido a instancia de "Urbanización El Mirador de Valverde, Sociedad Limitada" se ha dictado resolución en fecha 23 de junio de 2.011 cuya parte dispositiva dice así: Se acuerda la apertura de la fase de liquidación de "Urbanización El Mirador de Valverde, Sociedad Limitada" con los siguientes efectos: Se acuerda la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio. Se declara la disolución de la mercantil concursada "Urbanización El Mirador de Valverde, Sociedad Limitada", lo que conlleva el cese de los Administradores y Liquidadores, en su caso, que serán sustituidos por los Administradores concursales que presentarán en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1 Ley Concursal. Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables. Dése a la presente la publicación prevista en el artículo 23 y 24 de la vigente Ley Concursal. Fórmese la sección sexta con testimonio de la presente, del auto de declaración de concurso así como de la solicitud inicial y documentos a la misma acompañados. Contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente y previa consignación en la cuenta de este Juzgado de la suma de 25,00 euros. Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe"; y para que conste expido el presente

Segovia, 23 de junio de 2011.- El Magistrado-Juez.

ID: A110055898-1